



Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

D. ANDRÉS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA).

CERTIFICA

Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión extraordinaria (de organización), celebrada el día **26 de junio de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12º) Propuesta sobre la creación de un puesto de trabajo de personal eventual, determinando sus características y retribuciones (artículo 104 y 104 bis de LRBR).

El Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Equipo de Gobierno, Delegada de Recursos Humanos y Gobierno Interior, Comercio, Sostenibilidad, Bienestar Animal y Sanidad, Dª Isabel Mª Delegado Correa, que da cuenta de este asunto

Promovido debate, el Alcalde va dando turno de palabra, produciéndose, por el orden que seguidamente se indica, las intervenciones de los señores concejales, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, realizada a través de la Plataforma Videoactas de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que se encuentra disponible en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete, <http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Actas-integras-de-los-Plenos-Municipales-00022/>

- Portavoz del Grupo Popular, Dª Dolores Bautista Lora.
- Alcalde-Presidente, D. José Llorente Prieto.
- Portavoz del Grupo Vox, D. José Antonio Sabalette Mármol.
- Portavoz del Equipo de Gobierno, Dª Isabel Mª Delgado Correa.
- Portavoz del Grupo Popular.
- Alcalde-Presidente.
- Portavoz del Grupo Vox.

No hay más observaciones.

En este momento de la sesión, cuando son las 20:45 horas, se incorpora a la misma, la Concejala del Grupo Popular, Dª Irene Ceballos López.

Vistos los antecedentes del expediente MOAD 2023/SOC_01/000051, incoado por la Secretaría General, en el que consta propuesta de la Alcaldía en virtud del artículo 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBR), reguladoras de esta materia en cuestión.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno con seis (6) votos en contra emitidos por los miembros del Grupo Popular (5) y por el Concejal del Grupo Vox (1), y con siete (7) votos a favor de los integrantes del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece (13) que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO. Crear un puesto de trabajo de personal eventual, con las características que a continuación se indican:

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7OESSNMFMN7XBN5UVEC5QQ64	Fecha	29/06/2023 10:27:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OESSNMFMN7XBN5UVEC5QQ64	Página	1/2





Ayuntamiento de Umbrete

Secretaría

Puesto: Asesor del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde.
Funciones: de confianza y asesoramiento.
Dedicación: Jornada completa.
Retribuciones: 30.574,04 euros brutos anuales en 14 pagas.
Requisitos para su desempeño: Enseñanza secundaria obligatoria.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para el nombramiento de la persona que ocupará el puesto de personal eventual, denominado “Asesor del Alcalde y Primer Teniente de Alcalde”, dando cuenta de ello al Pleno, en la próxima sesión que celebre.

TERCERO. Determinar que la persona nombrada podrá ser separada libremente en cualquier momento y cesará automáticamente cuando se produzca el cese de la autoridad a la que presta sus servicios de confianza o asesoramiento o de la autoridad que lo nombra.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o la promoción interna.

CUARTO. Establecer que estas retribuciones serán objeto de las posibles actualizaciones retributivas, en su caso, que se fijen por la normativa estatal de aplicación del régimen retributivo de los funcionarios y resto del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y surta efectos, expide este certificado antes de ser aprobada el acta correspondiente, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, a tenor de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General,
(firmado electrónicamente)
Andrés Rivas García.

Vº. Bº.
El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto.

Plaza de la Constitución, 5. 41806 Umbrete (Sevilla). Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
secretariaumbrete@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7OESSNFMN7XBN5UVEC5QQ64	Fecha	29/06/2023 10:27:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OESSNFMN7XBN5UVEC5QQ64	Página	2/2

